



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXV

Morelia, Mich., Jueves 21 de Julio de 2016

NUM. 16

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTAURAR EL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO

ACTA No. 11/2016

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, celebrada el día 14 de abril de 2016.

En Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 12:00 horas del día 14 catorce de abril del año 2016 dos mil dieciséis, estando presentes en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de esta ciudad, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de este Municipio, de conformidad con los artículos 11, 26, 27, 28 y 49 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ciudadanos: Armando Carrillo Barragán, Merarí Olvera Pérez, Noé Solís Pano, Héctor Gómez Barajas, Rosalía Magaña León, Guillermo López Villalobos, María Judith Carrillo Chacón, Marco Antonio Rodríguez Santillán, Antonio Oseguera Solorio, Ana Elsa Ramos Lamas, Artemio Yáñez Núñez, Jorge Alberto Treviño Cárdenas, María Guadalupe Díaz Hernández; el primero en su carácter de Presidente Municipal, el segundo en cuanto Síndico Municipal y los once restantes en su carácter de Regidores Municipales, todos ellos integrantes del Ayuntamiento de este Municipio, asistidos por el Ciudadano Guillermo Godoy Escalante, Secretario del Ayuntamiento, quien informa que la Ciudadana María Ventura García Aguilera se encuentra en la ciudad de Morelia, Michoacán, atendiendo asuntos relacionados con sus comisiones. Agrega el Secretario Municipal que de conformidad con lo señalado en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán esta sesión será dirigida por el Presidente Municipal. Concluye señalando que esta sesión habrá de celebrarse de conformidad con la orden del día que fue aprobada por UNANIMIDAD previamente por el Cabildo y la cual enseguida se transcribe para los efectos legales procedentes:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- Análisis y autorización, en su caso, para Instaurar el Premio Municipal de la Juventud del Municipio de Lázaro Cárdenas, Mich.
- 8.- . . .

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 25.00 del día

\$ 33.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

D E C R E T O

Séptimo Punto de la orden del día.- Análisis y autorización, en su caso, para Instaurar el Premio Municipal de la Juventud del Municipio de Lázaro Cárdenas, Mich.

El Ciudadano Guillermo Godoy Escalante, Secretario Municipal informa que este asunto se presenta a consideración del Órgano de Gobierno a petición del Ciudadano Héctor Gómez Barajas, quien previamente llevó a cabo reuniones de trabajo.

En uso de la palabra el Ciudadano Artemio Yáñez Núñez dijo que es una iniciativa muy bonita y felicita al Ciudadano Héctor Gómez Barajas, ya que ésta beneficia a jóvenes emprendedores, agrega que es nativo de esta ciudad, en donde existe una mezcla de razas de otras entidades e incluso de países, Lázaro Cárdenas, tiene deportistas, estudiantes que han sobresalido en diversos niveles culturales, etc. este premio quedará establecido por el ayuntamiento y motivará a los jóvenes para implementar proyectos propios o adquirir herramientas que les permitan mejorar su carrera, investigación y rendimiento en ello.

El Ciudadano Armando Carrillo Barragán, Presidente Municipal se une a la participación del Ciudadano Artemio Yáñez Núñez para reconocer al Ciudadano Héctor Gómez Barajas por esta propuesta; agrega que en esta ciudad se puede competir en cuanto a personajes sobresalientes de cualquier ciudad, ha habido personas sobresalientes en el ámbito de la cultura y en el ámbito deportivo, incluso a nivel mundial, por ejemplo en el fútbol, ajedrez, paralímpicos, natación, surfing, se debe instaurar otros reconocimientos para otras personalidades, se tiene que mostrar al Estado, a otros países y al mundo que en Lázaro Cárdenas hay jóvenes destacados, personas que tienen una visión y es importante apoyarles, qué mejor que empezar por la juventud, reconoce que hemos descuidado esa parte.

El Ciudadano Héctor Gómez Barajas, agradece al cabildo su sentir y el apoyo recibido, lo cual le motiva mucho, celebra que este tipo de iniciativas se den, agradece al Ciudadano Guillermo López Villalobos el apoyo que le dio, son parámetros que permitirán que vayan destacando los jóvenes que estaban un poco descuidados.

A continuación, el Ciudadano Armando Carrillo Barragán, Presidente Municipal, instruyó al Ciudadano Guillermo Godoy Escalante, Secretario Municipal, para que procediera a someter a votación la iniciativa de Decreto referida, misma que resultó aprobada por UNANIMIDAD, emitiéndose el siguiente:

A C U E R D O

El H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Michoacán, 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y demás relativos aplicables, autoriza el:

INICIATIVA DEL DECRETO PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICO E INVESTIGACIÓN, ARTÍSTICO-CULTURAL, MEDIO AMBIENTE Y SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de orden público y observancia general en el Municipio de Lázaro Cárdenas.

Artículo 2.- El presente Decreto tiene por objeto regular la entrega anual del Premio Municipal de la Juventud en los ámbitos Académico e Investigación, Artístico-Cultural, Medio Ambiente y Social, Desarrollo Económico y Deportivo, en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Decreto se entenderá por:

- I. **Ámbito Académico e Investigación.-** Relativo al desarrollo y desempeño de los jóvenes, ya sean estudiantes o egresados en los niveles: medio superior, técnico, superior y postgrado, por virtud de su participación escolar e investigaciones, invenciones y publicaciones;
- II. **Ámbito Artístico-Cultural.-** Referente a la práctica de las diversas expresiones artísticas y culturales en que se desenvuelve la juventud;
- III. **Ámbito Medio Ambiente y Social.-** Relativo a las actividades de concientización, gestión, rescate, protección sostenible de los recursos naturales, conservación y recuperación de los ecosistemas. Así como la promoción de los derechos humanos y acciones altruistas basados en el beneficio de la comunidad;
- IV. **Ámbito Desarrollo Económico.-** Referente a las y los jóvenes destacados en la implementación de proyectos productivos, que promuevan el emprendimiento, la generación de empleos;
- V. **Ámbito Deportivo.-** Concerniente al ejercicio de cualquiera de las disciplinas deportivas practicadas por la juventud en el Municipio;
- VI. El Ayuntamiento podrá determinar cualquier otro ámbito, que considere susceptible de reconocer por su importancia y beneficio al Municipio;
- VII. **Ayuntamiento.-** El Ayuntamiento Constitucional de Lázaro Cárdenas, Michoacán;
- VIII. **Premio.-** El que se otorga a los jóvenes más destacados en los ámbitos Académico, Artístico-Cultural y Deportivo del Municipio de Lázaro Cárdenas, de acuerdo al escrutinio realizado por el Ayuntamiento; y,
- IX. **Municipio.-** El Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Artículo 4.- Podrán ser acreedores a recibir el Premio Municipal de la Juventud:

- a) Quienes tengan entre 15 y 29 años de edad a la fecha de premiación, debiendo ser destacados en cualquiera de los ámbitos a que se refiere el artículo 2 de este decreto, considerando en todo momento indistintamente a las y los jóvenes con capacidades diferentes, prevaleciendo la equidad de género y la no discriminación;
- b) Deberán ser jóvenes de nacimiento o vecinos del Municipio, en los términos del artículo 7 y 8 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- c) Cuenten con Carta Propuesta Oficial emitida por cualquiera de las Instituciones Académicas, Organizaciones Estudiantiles y Deportivas; Asociaciones Civiles, Organizaciones Juveniles y demás Organismos Públicos y Privados Municipales, Estatales y Federales, así como, de la sociedad en general; y,
- d) Demás estipuladas en la convocatoria.

Artículo 5.- El Ayuntamiento emitirá la convocatoria dos meses antes de la fecha de entrega del Premio, a través de una Comisión Especial integrada por los regidores y directores, que tienen referencia con los ámbitos a los que se menciona el artículo 2 de este decreto.

Artículo 6.- La decisión de los condecorados al Mérito Juvenil será tomada por el Ayuntamiento y en todo caso será inapelable.

Artículo 7.- El Reconocimiento consistirá en un estímulo económico mínimo equivalente a 100 (Cien) días del salario mínimo autorizado vigente en el Distrito Federal y un pergamino; el Ayuntamiento podrá acordar un monto distinto con el único fin de promover y procurar el desarrollo de los jóvenes en su capacitación y formación humana.

Artículo 8.- El Premio Municipal de la Juventud será entregado en Sesión Solemne de Cabildo, a celebrarse el 12 del mes de Agosto de cada año.

Artículo 9.- Los condecorados no podrán recibir en más de una ocasión este reconocimiento, en el mismo ámbito de premiación.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y para el conocimiento ciudadano publíquese en los Estrados del Palacio Municipal y en los medios de información que se determinen por el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los 49 fracción I, 145 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

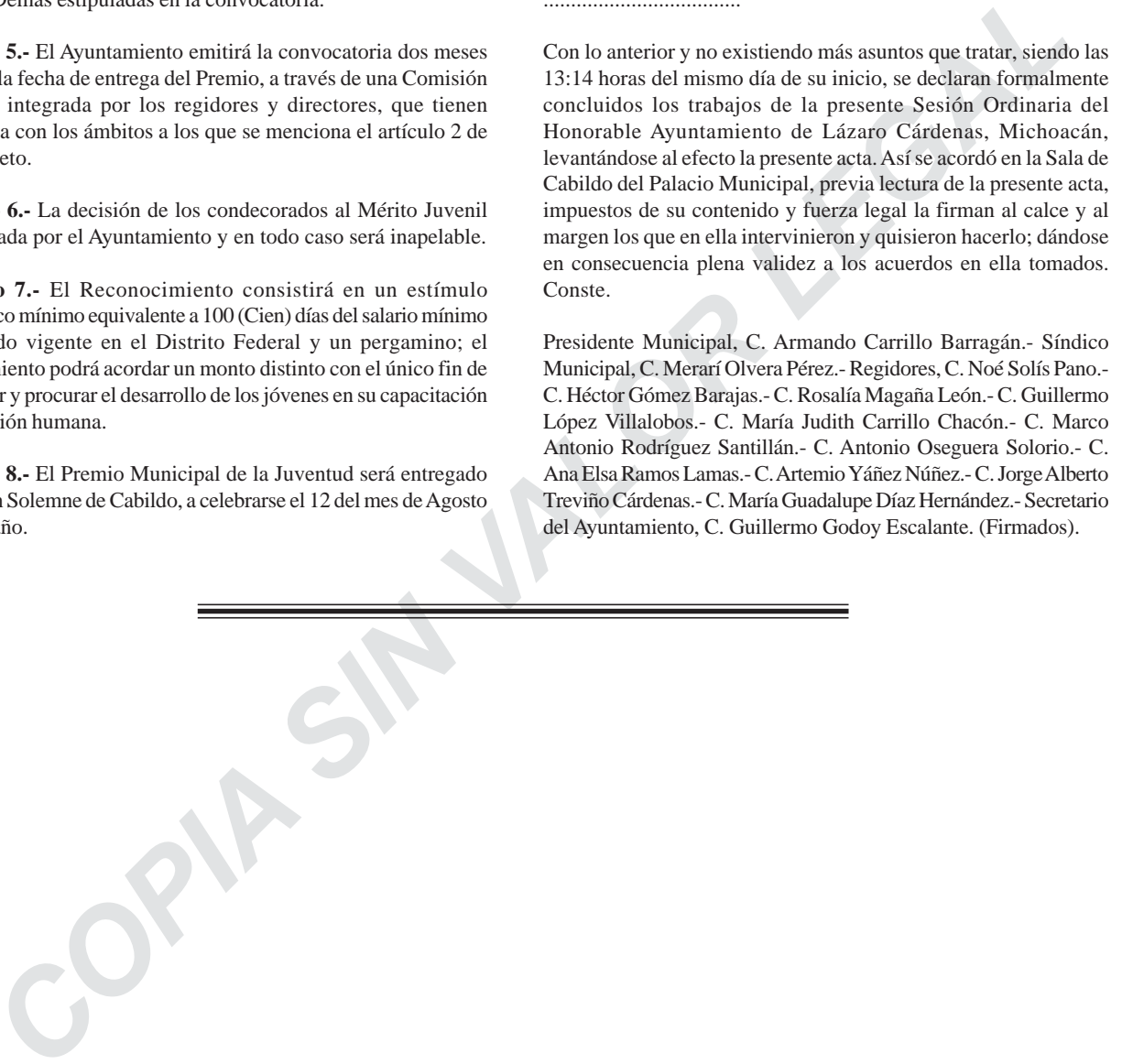
Segundo.- Cualquier controversia será resuelta por el H. Ayuntamiento Constitucional de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

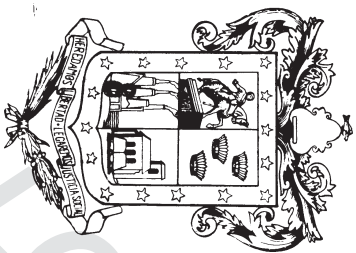
.....

Con lo anterior y no existiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:14 horas del mismo día de su inicio, se declaran formalmente concluidos los trabajos de la presente Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, levantándose al efecto la presente acta. Así se acordó en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, previa lectura de la presente acta, impuestos de su contenido y fuerza legal la firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; dándose en consecuencia plena validez a los acuerdos en ella tomados. Conste.

Presidente Municipal, C. Armando Carrillo Barragán.- Síndico Municipal, C. Merarí Olvera Pérez.- Regidores, C. Noé Solís Pano.- C. Héctor Gómez Barajas.- C. Rosalía Magaña León.- C. Guillermo López Villalobos.- C. María Judith Carrillo Chacón.- C. Marco Antonio Rodríguez Santillán.- C. Antonio Oseguera Solorio.- C. Ana Elsa Ramos Lamas.- C. Artemio Yáñez Núñez.- C. Jorge Alberto Treviño Cárdenas.- C. María Guadalupe Díaz Hernández.- Secretario del Ayuntamiento, C. Guillermo Godoy Escalante. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





COPIA SIN VALOR LEGAL